



Colegio Tecnólogo Médico del Perú

Lambayeque, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Chiclayo, 03 de octubre del 2022.

CARTA N° 142-CR-P-CTMP/2022.

Referencia: Emito opinión respecto al proyecto de ley N° 884/2021-CR- Ley que modifica diversos artículos de la Ley 24291 Ley del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

Congresista.

Dra. Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga

Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República del Perú

Presente. –

Consejo Regional II del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, identificado con RUC N° 20480607814, con domicilio real y procesal en Av. Grau N° 651 Urb. Santa Victoria, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, representado por la Lic. Kristy Vásquez Burgos, identificado con D.N.I N° 70246138 en mi calidad de Decana- presidente regional II, ante Ud. me presento e indico:

Reciba un cordial saludo de parte Consejo Regional II del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, que representa las regiones de Lambayeque, Cajamarca, Amazonas y San Martín, el motivo de la presente es presentar opinión al proyecto de ley N° 884/2021-CR- Ley que propone modificar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 13 e incorporar el artículo 16 en la ley N° 24291, Ley Que Crea El Colegio De Tecnólogo Médico Del Perú.

I. ANTECEDENTES.

Los Consejos Regionales del Colegio Regional Tecnólogo Médico del Perú, son órganos que conforme al art. 07 de la ley 24291, tendrán competencia sobre la circunscripción territorial que les corresponde, y se sujetan a las disposiciones que establezcan los estatutos, sus reglamentos, y normas que dicte el Consejo Nacional.

II. ANÁLISIS.

La ley 24291, Ley Que Crea El Colegio De Tecnólogo Médico Del Perú; es una norma que no se ha modificado en 37 años, por lo que sus normas ya no responden a la realidad, por lo que requiere su modificación.

Este proyecto de ley reivindica la representación del Tecnólogo Médico en sus diferentes áreas: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Radiología, Optometría, Terapia Física y Rehabilitación, Terapia Ocupacional y Terapia del Lenguaje.

El proyecto de ley N° 884/2021-CR- Ley, que tiene entre sus propuestas la modificación de la denominación existente a: Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, la cual permite de forma, tener mayor representatividad e identidad en cuanto a la profesión de Tecnología Médica en sus diferentes áreas.

Cabe señalar que en la actualidad el nombre es: Colegio Tecnólogo Médico del Perú, no obstante, esta denominación muchas veces genera confusión en la ciudadanía y autoridades públicas y privadas; por lo que es pertinente la modificación indicada en el proyecto de ley: "Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú",



Colegio Tecnólogo Médico del Perú

Lambayeque, Cajamarca, Amazonas y San Martín

toda vez que cumplen con la identidad en cuanto a los profesionales a quienes representa, permite una mejor identificación ante la ciudadanía, y tal como se denominan otros colegios profesionales:



Por lo expuesto, consideramos que la modificación de la denominación de nuestro Colegio Profesional, tal y como es propuesta en el proyecto de ley en mención es pertinente y necesaria.

Las demás modificaciones que señala el proyecto de ley como es la creación de nuevos órganos directivos, el tiempo del periodo, los fines de la institución, la no obligatoriedad de la licencia de IPEN, la habilidad, responden a una necesidad de modificación normativa que se debió realizar hace años en beneficio de la institución, de los profesionales en Tecnología Médica y de la salud de la población.

III. CONCLUSIONES.

En representación de las provincias sobre las que tengo competencia consideramos VIABLE en todos sus extremos el PROYECTO DE LEY N° 884/2021-CR, que propone modificar la ley N° 24291, Ley Que Crea El Colegio De Tecnólogo Médico Del Perú.

Se tome en cuenta derogar el actual estatuto Del Colegio Tecnólogo Médico Del Perú aprobado por DECRETO SUPREMO N° 027 – 86 – SA, y este proyecto de ley se considere que dicha facultad de modificación de estatuto se le otorgue al Consejo Nacional en Pleno.

Atentamente.



Mag. T.M. Kristy Vásquez Burgos
PRESIDENTA
CONSEJO REGIONAL II